

RIO GALLEGOS, 18 ABR 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE los Sres. Consejeros en representación del Claustro Académico – Subclaustró de Auxiliares de Docencia de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Sebastián HERNANDEZ y Paulina SALEMI y T.U.C.S. Mariana ALTIERI interponen ante el Consejo de Unidad la inquietud que se genera con respecto a las futuras Titularizaciones de Cargos para el Personal Docente del Nivel Medio y la normativa contenida en el Artículo 2° del Anexo I BASES PARA EL CONCURSO EXTRAORDINARIO DE INGRESO A LA DOCENCIA del Acuerdo N° 808/08 emitido por el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz que dice: "...Al momento de la toma de posesión del cargo, establecido en cada llamado, el docente no deberá poseer cargos y/u horas cátedra en la Docencia u otros cargos en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o Privada...";

QUE de aplicarse tal normativa el personal docente que presta funciones en diferentes Niveles debería renunciar a sus respectivos cargos, por lo tanto, nuestra Universidad se vería afectada por la pérdida de recursos humanos concursados y capacitados que desarrollan sus actividades de formación de grado en los diferentes equipos de cátedra, Equipos de Investigación y Extensión y Claustro de Administración y Apoyo;

QUE asimismo el vínculo entre la Universidad y la Escuela se vería notablemente afectado teniendo en cuenta que la dependencia de un docente de los Ordenes Nacional y Provincial permite adquirir una visión enriquecida y compleja de la labor del formador de formadores para su posterior transmisión en los Niveles en los cuales se desempeña;

QUE en idéntico sentido, por Nota N° 14/11, la Prof. Andrea PAC, en su carácter de Secretaria General de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral expone la preocupación que origina la aplicación de la normativa del Sistema Educativo Provincial ante la obligación de renunciar a cargos docentes para acceder a horas titulares en dicho Sistema y adjunta un Petitorio firmado por docentes de la Unidad Académica Río Gallegos en el cual se reclama que "...en tanto no exista incompatibilidad, único requisito del Estatuto del Docente, los trabajadores puedan acceder a horas titulares en la Provincia, sin que sea condición necesaria para ello renunciar a sus cargos en la U.N.P.A...";

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar la presentación efectuada por los Sres. Consejeros en representación del Claustro Académico – Subclaustró de Auxiliares de Docencia de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Sebastián HERNANDEZ y Paulina SALEMI y T.U.C.S. Mariana ALTIERI y la Prof. Andrea PAC, en su carácter de Secretaria General de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, solicitar al Consejo Superior se promuevan espacios de diálogo y discusión con las autoridades del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz y las Organizaciones Gremiales ADOSAC, AMET y ADIUNPA que permita a los trabajadores que puedan acceder a horas titulares en la Provincia, sin que sea condición necesaria para ello renunciar a sus cargos en la U.N.P.A. y remitir los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y posterior elevación al Consejo Superior para tratamiento;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AVALAR la presentación efectuada por los Sres. Consejeros en representación del Claustro Académico – Subclaustró de Auxiliares de Docencia de la Unidad Académica

///

111-2-

Río Gallegos, Prof. Sebastián HERNANDEZ y Paulina SALEMI y T.U.C.S. Mariana ALTIERI y la Prof. Andrea PAC, en su carácter de Secretaria General de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Consejo Superior se promuevan espacios de diálogo y discusión con las autoridades del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz y las Organizaciones Gremiales ADOSAC, AMET y ADIUNPA que permita a los trabajadores que puedan acceder a horas titulares en la Provincia, sin que sea condición necesaria para ello renunciar a sus cargos en la U.N.P.A.-

ARTICULO 3°.- REMITIR los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y posterior elevación al Consejo Superior para tratamiento.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

248